



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 159

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA. S/Asesora
TO Nº 073/91 (CREANDO UNA COMISION DE ESTUDIO Y PROPUESTA
TA P/LA SOLUCION DE LA CUESTION CARCELAZIA) ACONSE-
JANDO SU APROBACION.-

Entró en la sesión de: 1-8-91

COMISION Nº _____

SANCCIONADO

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

APROBADO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
1-8-91	
SEC. 2	N.º 159 HORA -

S/Asunto N.º 073/91

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones N.º 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, y N.º 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Ley Creando una Comisión de Estudio y Propuesta que determinan la solución definitiva a la cuestión carcelaria. Bloque U.C.R.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y a las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 24 de Julio de 1991.-

Five handwritten signatures in blue ink are present below the text. From left to right, they include a large, stylized signature, a signature that appears to be 'Loneil', a signature that appears to be 'Gonzalez', and two other less legible signatures.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos en el proyecto original por su autor.

SALA DE COMISION, 24 de Julio de 1991.-

W. B. Jones

Gonzalez



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 073/91.

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase por la presente ley, una Comisión de Estudio y Propuesta que sobre las bases de los proyectos existentes y los aportes que sugieran, determinará en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación, la solución definitiva a la cuestión carcelaria.

Artículo 2º.- La Comisión se integrará por un representante del Poder Ejecutivo y por un representante del Poder Legislativo; siendo necesaria además de los referidos, los departamentos técnicos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también el personal afectado al particular de la Policía del ex-Territorio.

Artículo 3º.- Invitar al Poder Judicial, Juzgado Federal, Juzgado ^{NACIONAL} Ordinario de Primera Instancia del ex-Territorio y representantes del Colegio de Abogados.

Artículo 4º.- Comuníquese, cumplido. Archívese.

REPUBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 073

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: Bloque U.C.R. PROYECTO DE LEY CREAN
DO UNA " COMISION DE ESTUDIO Y PROPUESTA "
que DETERMINE LA SOLUCION DEFINITIVA A LA
CUESTION CARCELARIA

Entró en la sesión de: 30/5/91

COMISION Nº 3. 1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRIT. FU...
MESA DE ENTRADA
29.01.91
SEC. C N° 73 HORA 18

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
DPTO.

PROYECTO DE LEY

SISTEMA CARCELARIO

UNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Nuestro propósito en la presentación de éste proyecto, esta diri
gido a la carencia, en nuestro territorio, de una adecuada Institución Carcelaria,
teniendo en cuenta la reeducación del individuo que debe cumplir una sentencia, /
estando en falta con la sociedad.

Bién es sabido que, en nuestras ciudades los índices sobre esta-
tísticas criminales, han crecido en forma abrupta en éstos últimos tiempos, hoy /
no tenemos una total seguridad en nuestras calles y vemos día a día como nuestros
niños se ven más de una vez arrojados a la inmoralidad del abandono; a la prostitu-
ción o al delito. Delitos estos, que son pagados a la sociedad cumpliéndolo senten-/
cias en celdas o calabozos de nuestra policia local, que más allá de cumplir su
cometido de privar la libertad del individuo, no están capacitados como para reedu-
car y readaptar a éste en función a su reincursión a la sociedad y por lo contrario
lleva a estas personas a vidas de callada desesperación que no ayuda sino empeora
la calidad de vida y la personalidad moral.

Queremos hablar, por ende, con la creación de esta Institución ,
sobre la positividad de los Derechos Humanos, tan manoseados hoy, consistente en



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

SISTEMA CARCELARIO

CREACION:

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Créase por la presente Ley, una Comisión de Estudio y Propuesta, que sobre las bases de los proyectos existentes, y los aportes / que sugieran, determinará en un plazo de sesenta (60) días a partir de su // promulgación, la solución definitiva a la cuestión carcelaria.

ARTICULO 2º: La Comisión se integrará por un representante del Poder Ejecutivo; por un representante del Poder Legislativo y por un representante del Poder Judicial; siendo necesaria además de los referidos, los / departamentos técnicos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también el personal afectado al particular de la Policía del Ex Territorio.

ARTICULO 3º: De forma.

De acuerdo Art 3º = Junta Provincial y representantes de Colegios de Abogados de la Rep.
Juzgado Federal
Ordinario de 1º Instancia
del ex-Territorio -

[Firma]
 CARLOS PAGE
 Legislador
 Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

--20--

saber generar mejoras a un sistema perimido.

Señor Presidente, en base a los artículos N^{os} 38 (Treinta y Ocho) y 39 (Treinta y Nueve), de la Carta Magna Provincial los cuales expresan textualmente, lo siguiente "Las cárceles y todos los lugares destinados para el cumplimiento de la pena de privación de la libertad, serán sanas y limpias y organizadas sobre las bases de obtener primordialmente la reeducación y readaptación del detenido mediante el trabajo productivo y remunerado" y "En los establecimientos penales no podrá privarse al individuo de la satisfacción de sus necesidades naturales y culturales, con arreglo a la ley y reglamentaciones que se dicten. En ningún caso los penados cumplirán sus condenas en establecimientos carcelarios fuera de la Provincia. Ningún procesado o detenido podrá ser alojado en cárceles de penados ni sometidos a régimen penitenciario. Las mujeres sometidas a prisión serán alojadas en establecimientos especiales. Los menores no deberán ser alojados en establecimientos carcelarios ni en lugares de detención destinados a adultos.", es que se insta a la urgente convocatoria de una Comisión, formada por miembros de los tres Poderes Gubernamentales, como así también por personal de Departamentos Técnicos, para que ésta estudie y proponga un adecuado Sistema Carcelario, acorde a los tiempos en que vivimos y a nuestra situación geográfica.

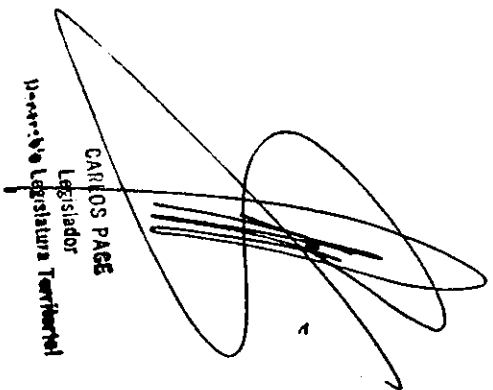
Teniendo en cuenta la importancia de éste tema, en metas válidas

///3...



Parlamento Territorial de la Tierra del Fuego,
Isabela e Islas del Atlántico Sur
MONOPOLIO LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

de una sociedad organizada, es que se solicita la aprobación del presente Pro-


CARLOS PACE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial